

DECRETO N° 286
TEMUCO, 27 ENE. 2026

VISTOS:

1. El contrato de fecha 22 de enero del año 2026 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MICROSOFT, MSLI LATAM, INC, ID extranjero N° 88.044.324-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de adquisición denominado: "Licencias Software Microsoft 365 para el Municipio de Temuco", derivado del trato Directo N° 147-2025, suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y MICROSOFT, MSLI LATAM, INC.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el presente contrato, la suma total de USD\$ 1.820,749, I.V.A incluido, conforme a la tasa vigente al momento del pago respectivo, pagaderos al inicio de cada anualidad, suma que se pagará conforme lo dispuesto en los términos de referencia y en el contrato que por este acto se aprueba.

3. La vigencia del contrato será por el termino de 36 meses, contados desde el día 01 de enero del año 2026 hasta el día 31 de diciembre del año 2028.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3227036



**CONTRATO: LICENCIAS SOFTWARE MICROSOFT 365 PARA EL MUNICIPIO DE
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MICROSOFT, MSLI LATAM INC

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 22 de enero del año 2026, **comparecen:**
Por una parte, **La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED]
[REDACTED] cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para
estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra,
"MSLI LATAM INC", ID extranjero para efectos de Mercado Público N° 88.044.324-
9, domiciliada en Neil Road N° 6100, Reno, Nevada 89.511, Estados Unidos de
Norteamérica en adelante "La Proveedora", representada por doña **MARÍA DOLORES
ECHEVERRÍA FAZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N°
[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida
Apoquindo N° 3.669, Piso 13, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de
edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se
desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 30 de diciembre
del año 2025, conforme lo faculta el artículo 71 N° 1 del reglamento de la Ley N°
18.886, de Compras Públicas, esto es, "*si sólo existe un proveedor del bien y/o
servicio*", se aprobó la contratación directa con la Proveedora para la adquisición de
licencias de software Microsoft 365 para el Municipio de Temuco, conforme los
Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2025. Los documentos anteriormente
mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en
conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata la
adquisición de licencias de software Microsoft 365 para el Municipio de Temuco, con la
empresa Microsoft MSLI Latam INC., el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo



establecido en los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 147-2025 y lo establecido en la Oferta del Proveedor y en el "Contrato Marco de Negocio y Servicios (MBSA)" # U8713013, "Contrato Enterprise" EA # E0450386 suscritos por las partes y anexos y formularios que deban suscribirse al efecto, que forman parte de la presente contratación y prevalecen en todo lo que no sea contrario a la legislación chilena vigente. Asimismo, para fines de causales, monto de multas y otros fines pertinentes aplican los términos de uso y niveles de servicio Microsoft aplicables a los productos y servicios contratados, los que prevalecen.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el día 01 de enero del año 2026 hasta el día 31 de diciembre del año 2028.

CUARTO: Las licencias de software adquiridas tendrán una vigencia de 36 meses contados desde el día 01 de enero del año 2026 hasta el día 31 de diciembre del año 2028, respecto de los productos de continuidad. Respecto de los productos nuevos que se incorporan en virtud de la presente contratación, su vigencia será desde la fecha de su habilitación, previa entrega de los formularios y anexos Microsoft requeridos para su procesamiento debidamente suscritos por la Municipalidad de Temuco y emitida la orden de compra respectiva, sujeto a que no existan deudas pendientes, y su vigencia será por el plazo residual de la inscripción. Se deja expresa constancia de que la formalización del término anticipado de contrato por falta de asignación de fondos deberá efectuarse conforme a los términos establecidos en los documentos que forman parte de la contratación.

QUINTO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora será la suma total de USD 1.820.749, impuestos incluidos, que corresponde a la suma anual de USD 606.916,28, impuestos incluidos, conforme a la tasa vigente al momento del pago respectivo, pagaderos al inicio de cada anualidad. Debido a que el precio de los productos y/o servicios está en dólares y su facturación y pago es también en dicha moneda, la transformación a pesos chilenos, sólo para fines internos, será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, el día de la emisión de la respectiva factura. Dado que la empresa no posee RUT ni cuenta corriente para pago en pesos, el pago deberá efectuarse en dólares, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta en el extranjero que se informe en la factura respectiva. Los valores incluyen

IVA conforme a la tasa actualmente vigente, el que será de cargo de la Municipalidad de Temuco, que deberá ser enterado directamente por éste o recargados a la factura respectiva, conforme a la tasa aplicable a la fecha de facturación y declarado y pagado por la Contratista, según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente y a las circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos. La Contratista solamente será responsable del pago de los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft, conforme a lo acordado en el Master Business and Services Agreement (MBSA) suscrito entre las partes y que forma parte de la presente contratación. Con el objeto de determinar la facturación y modalidad de pago del IVA, la que conforme a lo previsto en la Ley N° 21.210 será de cargo del adquirente, la Municipalidad deberá confirmar, antes de cada facturación, si es contribuyente de IVA e indicar su rol único tributario.

Se deja constancia que la facturación y el valor final de la primera anualidad puede ser inferior en función de la fecha de habilitación de los productos nuevos contratados y el plazo residual de la inscripción a la que acceden.

SEXTO: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, esta hace entrega de boleta de garantía en moneda extranjera, número 2482706000024558, emitida por el Banco de Chile a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de USD25.501,00 emitida con fecha 14 de enero del año 2026 y con vigencia hasta el día 02 de abril del año 2029.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, pudiendo además hacer retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley y los contratos que forman parte de esta contratación, para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.



OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 16 de diciembre del año 2025 aprobó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, ya individualizada, para representar a **MSLI LATAM, INC**, consta en escritura otorgada en Redmond, Estado de Washington, Estados Unidos y que debidamente legalizada fue protocolizada ante doña Pamela Vásquez Avendaño, Notaria Suplente de la Titular de la Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, anotada en el repertorio bajo el N° 90-2025.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

María Dolores Echeverría Faz
MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ
MICROSOFT, MSLI LATAM INC

Firmado digitalmente por
María Dolores Echeverría Faz
Fecha: 2026.01.26 15:31:48
037007



MMA/afr